



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-81855226-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.404.245/10

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1123/19 (RESOL-2019-1123-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 154/156 conjuntamente con las actas de ratificación de fojas 157/158 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1608/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.10 16:21:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.10 16:21:30 -03:00



ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En la ciudad de Buenos Aires, el 18 de julio 2018 reunidas por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. (HFSA), representada en este acto por el Dr. Eduardo ZAMORANO y la Dra. Juliana Pía BERBEGLIA, y por la otra parte la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, representada por el Ingeniero José ROSSA en su carácter de Vicepresidente con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto "Las Partes" acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO. Las partes acuerdan modificar, a partir del primero de enero de 2018 (01/01/2018), el Art. 22.- BONIFICACIÓN ANUAL (B.A.) del CCT N° 999/08 "E" vigente, de acuerdo a la redacción que a continuación se detalla:-----

ART. 22.- BONIFICACIÓN ANUAL (B.A.)

Se establece un premio anual por dedicación y productividad, para el personal comprendido en el presente convenio, consistente en una asignación vinculada a objetivos personales y globales (de equipo y de empresa) efectivamente logrados.

A efectos de su determinación se evaluarán aspectos como eficiencia, dedicación, productividad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, conocimientos técnicos y disponibilidad en cuanto a los factores personales. Asimismo, se computarán para la determinación de la Bonificación Anual los resultados anuales de la Empresa.

El monto de esta Bonificación Anual, de carácter remunerativo, será el que resulte de aplicar la metodología siguiente:

- a) La remuneración mensual percibida por el trabajador en el mes de febrero del año correspondiente al pago de la Bonificación Anual (B.A.), será el Monto Base para el cálculo de la misma.
- b) Los Factores que se aplicarán al Monto Base se dividen en dos grupos.

Estos Factores son:

Factor de Resultado Personal.

Factor de Resultado Anual de Empresa

El primer factor estará afectado por índices que oscilará entre 0 y 2,3; en tanto que el segundo modulará entre 0 y 1.

Determinados los índices a aplicar en cada caso, la B.A. surge de la sumatoria de los 2 índices de cada factor, multiplicados por el monto base (remuneración mensual de febrero).

Por lo tanto, la B.A. oscilará entre un mínimo igual a 0 y un máximo igual a 3,3 puntos del Monto Base.

La B.A. se hará efectiva en el mes de marzo después de conocidos los resultados del balance anual aprobado por los accionistas de la empresa.



REGLAMENTACION PARA EL PAGO DE LA BONIFICACION ANUAL.

La Bonificación Anual por Eficiencia se ajustará a las condiciones que se detallan a continuación:

1. Factor de Resultado Personal.

FACTOR DE RESULTADO PERSONAL	Aspectos a Evaluar	Evaluación	Puntaje	Comentarios	
	Cumplimiento de las normas	No cumple		0	Responsabilidad Compromiso Actitud Proactiva Disposición al Cambio Capacitación Seguridad Industrial Asistencia y Puntualidad.
		Cumple Parcialmente		0.25	
		Cumple		0.5	
		Supera		0.75	
	Relaciones Interpersonales	No cumple		0	Relaciones Interpersonales Trabajo en Equipo Liderazgo Disposición al Cambio.
		Cumple Parcialmente		0.25	
		Cumple		0.5	
		Supera		0.75	
	Calidad de su trabajo	No cumple		0	Perseverancia Responsabilidad Compromiso Trabajo en Equipo
		Cumple Parcialmente		0.25	
		Cumple		0.6	
		Supera		0.8	

Se formulan las siguientes puntualizaciones.

- (i) Para acceder a la B.A., el empleado debe cumplir con una asistencia mínima anual del noventa por ciento de los días hábiles
- (ii) Respecto al cómputo anterior se excluyen los días que correspondan a descanso anual remunerado conforme las disposiciones de este convenio o el que lo sustituya en el futuro. Asimismo quedan excluidas las licencias



legales y convencionales, en tanto las mismas sean con goce de haberes, conforme la legislación y el convenio colectivo vigente.

- (iii) En el supuesto de personal que ingrese en la segunda mitad del año calendario (1° de julio), los involucrados no tendrán derecho a la B.A. correspondiente a dicho año.

2. Factor de Resultado Anual de Empresa.

El factor está dado en función de los beneficios económicos (utilidades) obtenidos por la Empresa en el último ejercicio anual. Este cuantifica un beneficio para el Profesional en los dividendos en función del monto de los mismos.

El índice varía entre un mínimo cero (0) en el supuesto que el resultado de la empresa sea negativo en el año de que se trate, y uno (1) cuando resulte positivo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción independientemente del posterior acto administrativo de homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

TERCERO: Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.-----



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"




Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

Expediente N° 1.404.245/10

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **31 días del mes de julio de 2018**, siendo las 15.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 Lic. Jorge Alejandro INSUA, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE)** representada por la Licenciada Irene LÓPEZ en su carácter de negociadora y por la otra parte la **EMPRESA HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. (HFSA)** representada por la Dra. Juliana Pía BERBEGLIA en su carácter de negociadora.-

Abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente, se requiere a las partes informen el estado de las conversaciones que mantienen en ámbito privado:

En primer lugar, la representante de APUAYE, Lic. Irene LÓPEZ hace entrega de copia certificada de su poder de representación para agregar a autos.

En segundo lugar, la representante de HFSA manifiesta que se compromete a agregar en el término de los días que la autoridad de aplicación establezca la constancia de que la suscripta integra la comisión negociadora.

Las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el Acta acuerdo convencional de fecha 18 de julio de 2018, obrante a fojas 154/156 de autos, **donde modifican a partir del 1° de enero de 2018, el Artículo N° 22 del CCT N° 999/08 "E" vigente (ART. 22. BONIFICACIÓN ANUAL B.A.)**. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo.

Oído lo expuesto, el funcionario Actuante señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa que el acuerdo






Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



convencional de fecha 18 de julio de 2018 obrante a fojas 154/156 de autos será sometido al control de legalidad correspondiente. Sin perjuicio de ello, se deja constancia en este acto a la empresa que en el plazo de 10 días deberá acompañar la documentación como integrante de comisión negociadora que invoca la Dra. Juliana Pía BERBEGLIA (DNI N° 23.154.758), sirviendo la presente de formal notificación.

Siendo las 16.30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1123-19 acu 1608-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.